



DECRETO N°

4500

Lanús,

05 DIC 2019

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 28, del expediente N° F-931036/19 (H.C.D. D-00224-19),

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Noviembre de 2019, obrante a fojas 28 del expediente N° F-931036/19 (H.C.D. D-00224-19), por la cual se autoriza en la calle Ministro Brin N° 4153, Lanús Oeste, Partido de Lanús, un "Espacio Reservado Provisorio para Estacionamiento", en virtud de la incapacidad motriz de la niña Del Palacio Florencia Guadalupe, D.N.I. N° 44.997.182, de ambulancias, siendo este medio de transporte con el que a menudo y ante urgencias movilizan a la niña, quien padece discapacidad motora.

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12952; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Subsecretaría Movilidad Sustentable.

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL